

**ACTA NÚMERO CUATRO.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día veintiséis de enero de dos mil veintidós. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de Acta
4. Correspondencia.
5. Informe de Encargada de combustible.
6. Informe sobre compra de equipo informático.
7. Solicitud de pago de horas extras.
8. Solicitud de apertura de cuenta bancaria.
9. Aceptación de donación de Plan Internacional.
10. Solicitud de Acuerdo de autorización para formulación, presentación e ingreso al sistema COMPRASAL.
11. Priorizar el proyecto “Suministro de Combustible y Lubricantes para vehículos automotores al servicio de la municipalidad de La Libertad, departamento de La Libertad año 2022”.
12. Ratificación de acuerdo # 1, acta # 35, de fecha 14/12/2021.
13. Ratificación de acuerdo para programa de seguros de vehículos municipales mes de enero.
14. Solicitud de rectificación de acuerdo #10 acta # 28, de fecha 27/10/2021.
15. Solicitud de autorización de transferencia de fondos.
16. Solicitud de acuerdo para distribución de ingresos y egresos 2022.
17. Solicitud de reconocimiento de deuda.
18. Autorización para contratación de servicios de alquiler de impresoras para la municipalidad año 2022.

19. Terminación de contrato de empleado.
20. Contratación de personal.
21. Aprobación de requerimientos de compra.

**Varios:**

22. Presentación de informe.
23. Informe de creación de plazas.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Seguidamente se le concedió la palabra al Secretario Municipal para darle lectura al Acta número **DOS**, la cual fue aprobada y ratificada por unanimidad de votos a favor. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Solicitud de permiso sin goce de sueldo solicitado por el empleado [REDACTED], de lo cual se emitió el acuerdo respectivo; **2)** Solicitud presentada por la Encargada de Combustible quien solicita autorización para la compra de diez odómetros, que servirán para llevar un mejor control del uso del combustible, lo cual fue autorizado emitiendo el acuerdo respectivo; **3)** Escrito presentado por al señora [REDACTED], quien informa de su incorporación a sus labores como Jefa del Registro del Estado Familiar, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo; **4)** Informe presentado por el Gerente de Administración Tributaria, mediante el cual emite su opinión de factibilidad a la solicitud de las Comunidades Altos de Brisas del Mar, Coplanar, Pasaje La Posada y El Triunfo, quienes solicitan el apoyo con dos locales ubicados en la Plaza Típica, para efectos de que la Promotora de Salud, asignada para dichas comunidades señora [REDACTED], pueda realizar las actividades en un lugar accesible en beneficio de todos los habitantes, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo; **5)** Solicitud de traspaso de cuenta de predio municipal realizada por la señora [REDACTED], de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **6)** Solicitud de traspaso de cuenta de predio municipal realizada por la señora [REDACTED], de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **7)** Informe presentado por el Jefe de Participación Ciudadana, mediante el cual rinde informe de la solicitud de realización de las fiestas patronales del Cantón Melara, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **8)** Escrito presentado por el Jefe de UACI, mediante el cual informa que en cuanto a lo solicitado por el Honorable Concejo Municipal relacionado a la elaboración del Plan Anual de Compras, ya se encuentra realizando las gestiones pertinentes para la elaboración de dicho Plan, presentando un avance de lo realizado hasta la fecha, de lo cual la Regidora Sthephany Alessandra Magaña solicito se le entregue copia de dicho informe. **9)** Solicitud presentada por la señora [REDACTED], mediante el cual solicita el apoyo con una docena de láminas, de ello la señora Síndico Municipal se comprometió a resolver lo solicitado. **10)** Escrito presentado por la Adesco El Chumpe, mediante el cual solicitan el apoyo con seis postes telescópicos para instalar energía eléctrica en su comunidad; **11)**

Escrito presentado por Cangrejera Futbol Club, quienes solicitan permiso para realizar evento para recaudar fondos, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. En el punto de agenda número cinco se le dio lectura íntegra al informe presentado por la Encargada de Combustible durante el periodo de su nombramiento comprendido del mes de agosto de dos mil veintiuno hasta la fecha, de lo cual se dieron por enterados los miembros del Concejo, y en relación a este informe la señora Sthephany Alessandra Magaña, solicito se le envié por correo electrónico este informe, asimismo solicito se informe sobre el estado actual de las motos acuáticas propiedad de esta Municipalidad y que se informe sobre las acciones realizadas, Informe de la maquinaria, que comunidades intervinieron y por cuanto tiempo, también solicito el informe la Encargada de Combustible nombrada desde el primero de mayo del presente año. En el punto de agenda número seis, se le dio lectura al informe presentado por el Encargado de Soporte Informático, sobre el uso y distribución de los insumos informáticos que fueron adquiridos por medio de Proyecto, detallando su distribución y de los insumos sobrantes, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. El Jefe de Saneamiento Ambiental presento informe de Saneamiento Ambiental sobre la necesidad que existe actualmente con el personal de barrio y recolección ya que el personal con el que se cuenta no cubre todas las jornadas que se pueden ejecutar durante el día, planteándose la necesidad de crear plazas para dicha área y solventar así los problemas relacionados con el barrido y recolección de desechos sólidos en el Municipio, de lo cual se ordenó enviar dichos informes para análisis sobre la disponibilidad financiera. Por lo que en uso de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el empleado ██████████, en su calidad de Supervisor SAFIM, quien solicita permiso sin goce de sueldo por el periodo comprendido del uno al veintiocho de febrero de dos mil veintidós, para ello se solicitó opinión de la Jefa del Departamento de Talento Humano, para que informe si no existe impedimento alguno para conceder el permiso solicitado por el empleado; es así que en fecha veinticinco de enero del presente año, informa que en fecha catorce de enero del dos mil veintidós, el señor ██████████, presento su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo que desempeña como Supervisor SAFIM hasta el treinta y uno de enero del dos mil veintidós, acompañada de la hoja de liquidación del Ministerio de Trabajo, informando en dicho escrito que posteriormente de forma verbal le manifestó que no procedería y que solicitaría un permiso sin goce de sueldo. **II)** Que en razón a que dicho empleado ya había presentado su renuncia voluntaria e irrevocable en fecha anterior a la solicitud del permiso personal solicitado, y no existe evidencia de que justificara por escrito que ya no procedería con su renuncia, en tal sentido este Concejo Municipal ha tomado a bien dar por aceptada la renuncia voluntaria e irrevocable presentada con la forma de pago de su indemnización en base a la hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo. **III)** Que en las Disposiciones Generales del Presupuesto en el Artículo 44, se encuentra el **CAPÍTULO XI INDEMNIZACIÓN Y/O**

**COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO Y DECRETO**, en el cual el Concejo Municipal regula el retiro de los empleados de carrera y de los empleados excluidos de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quienes renuncien a su cargo tendrán derecho a una compensación equivalente al cincuenta por ciento, por el tiempo laborado en esta Municipalidad. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia voluntaria del empleado municipal autorizando la erogación del pago de la indemnización en base al cálculo emitido por el departamento de Recursos Humanos según detalle siguiente:

Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de Finalización	Salario	Periodo laboral aproximado	Monto de indemnización	Valor de cuotas Fecha de pago
	01/07/2016	31/01/2022	\$475.00	5 años 215 días	\$1,328.05	1° cuota \$664.02 a partir del 01/03/2022. 2° cuota \$664.03 a partir de 01/04/2022.

**2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de indemnización bajo la cifra presupuestaria que corresponda por renuncia voluntaria e irrevocable del Fondo Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la Municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, y en base a las renunciaciones presentadas por cada trabajador, el cálculo emitido por el departamento de Talento Humano, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y de acorde a la forma de pago establecida por el Concejo Municipal. **3)** Se giran instrucciones al Departamento de Talento Humano para que realice los procesos correspondientes y la elaboración de los recibos respectivos, y el resguardo del expediente de renuncia voluntaria con sus respectivos anexos. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de OCHO VOTOS A FAVOR, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señorita Mariela Patriz, en su calidad de Encargada de Combustible, quien solicita autorización para la compra de 10 odómetros, que serán utilizados en vehículos a los cuales no les funciona el kilometraje lo cual servirá para llevar un mejor control en el manejo del combustible que se ven reflejados en las bitácoras diarias; en tal sentido el Concejo Municipal ha tomado a bien realizar la compra de los Odómetros solicitados para llevar un mejor control de consumo de combustible, en tal sentido giran las instrucciones respectivas para que se inicie el proceso de compra. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203, inciso primero de la Constitución de la República;

artículo 30 numerales 4, 7, 9, 14, 34, 35, 86, 91, todos del Código Municipal. Por lo que en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realizar los procesos que correspondan para la compra de diez Odómetros que serán instalados en los vehículos de las Placas siguientes:

4811	Volqueta 43803
12240	2977
3799	7745
6495	112597
Motoniveladora	Retroexcavadora

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

**I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora [REDACTED], mediante el cual informa que a partir del veinticuatro de enero del dos mil veintidós se incorporó a sus labores, esto en razón a que según acuerdo número ocho del acta número treinta y cuatro, de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, se nombro de forma interina a la señorita [REDACTED] como Jefa del Registro del Estado Familiar de forma indefinida por no tener fecha de retorno por el tipo de intervención quirúrgica a realizar. **II)** Que en vista de lo anterior es procedente dejar sin efecto el nombramiento interino realizado a la señorita [REDACTED], quien deberá retornar a sus funciones como Sub- Jefa del Registro del Estado Familiar, y la señora [REDACTED], quien fue nombrada como Sub Jefa del Registro retornara a sus funciones como Auxiliar, a partir del día veinticuatro de enero de dos mil veintidós. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

**1)** Ratificar el nombramiento realizado a la señora [REDACTED], **en el cargo de JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, a partir del día veinticuatro de enero de dos mil veintidós.** **2)** Dejar sin efecto el nombramiento realizado como **JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR INTERINA** a la empleada [REDACTED], quien deberá retornar a sus funciones como Sub Jefa del Registro del Estado Familiar. **2)** Dejar sin efecto el nombramiento realizado como **SUB JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR INTERINA** a la empleada [REDACTED], quien deberá retornar a sus funciones como Auxiliar Registro del Estado Familiar I. **3)** Se autoriza a los departamentos de Tesorería, Contabilidad, Presupuesto y Talento Humano, realizar los procesos de ley correspondientes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en atención a solicitud presentada por miembros de las

Comunidades Altos de Brisas del Mar, Coplanar, Pasaje La Posada y El Triunfo, quienes solicitan el apoyo con dos locales ubicados en la Plaza Típica, para efectos de que la Promotora de Salud, asignada para dichas comunidades señora [REDACTED], pueda realizar las actividades en un lugar accesible en beneficio de todos los habitantes; para tal efecto el Concejo Municipal solicito informe al Gerente de Administración Tributaria sobre si es factible lo solicitado, quien en fecha 25 de enero del presente año, brindo informe en el cual manifiesta que es factible lo solicitado bajo un Convenio Marco de Entendimiento entre los involucrados que serian el Ministerio de Salud, los miembros representantes de las Comunidades y esta Municipalidad, para establecer los parámetros de uso y los compromisos entre las partes, para tal caso. **II)** Que dentro de las competencias de este Municipio reguladas en el Código Municipal se encuentran las establecidas en artículo 4 numeral 5, Compete a los Municipios: 5) La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, y en vista que esta acción beneficiara a toda la población perteneciente a las comunidades solicitantes es procedente autorizar lo solicitado por medio de Acuerdo Municipal y a la vez realizar un Convenio o Carta de Entendimiento para el uso del espacio solicitado. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar la suscripción de una Carta de Entendimiento entre los representantes de las Comunidades Altos de Brisas del Mar, Coplanar, Pasaje La Posada y El Triunfo, la Unidad Comunitaria de Salud Familiar con Especialidad de La Libertad, y la Municipalidad, para la asignación de dos locales ubicados en la Plaza Típica, de la Comunidad Altos de Brisas del Mar, los cuales serán utilizados por la Promotora de Salud [REDACTED], los cuales servirán como Sede para brinda atención enfocada en Materno Infantil, adolescentes, Mujeres en edad fértil, personas con enfermedades crónicas, Adultos Mayores, niños, entre otros, para todos los habitantes pertenecientes a dichas comunidades; dicha Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de un año, debiendo establecerse la responsabilidad del cuidado y mantenimiento de los locales, así como también de asignación del personal de salud para atender a la población, entre otras cláusulas de interés entre las partes. **2)** Se autoriza a la Jefa del departamento Jurídico, para que coordine la elaboración de la Carta de Entendimiento entre las partes, facultando al señor Alcalde Municipal Licenciado Adelio Ortiz Hernández, para que comparezca ante notario a firmar la Carta de Entendimiento respectiva. **3)** Se instruye al Gerente de Administración Tributaria, para que una vez firmada la Carta de Entendimiento realice los procesos que correspondan para la asignación de los locales antes referidos. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora Carmen Molina de Morales, mediante la cual solicita el traspaso de un

comodato, que está a nombre de su difunta madre señora [REDACTED], anexando para tal solicitud la partida de defunción de la causante, la partida de nacimiento de la solicitante, copia simple del Comodato otorgado a favor de la causante señora [REDACTED], y constancia emitida por la Presidenta de la Adesco Playa San Diego, mediante la cual dan fe y respaldo a lo solicitado por la señora Carmen Molina de Morales; es así que el Concejo Municipal solicito informe a la Gerencia de Administración Tributaria para determinar si es procedente lo solicitado, para ello se recibió informe de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, firmado por el Jefe de Catastro, Registro y Control Tributario, mediante el cual informan que se verifico en campo lo solicitado por la señora [REDACTED], quien actualmente esta viviendo en el predio municipal, siendo ella la que se hizo cargo de la deuda pendiente por tributos municipales, de lo cual se verifico que se encuentran al día con el pago de sus impuestos, solamente hacen referencia a que se considere los criterios descritos en el Código Municipal específicamente en el artículo 68 párrafo primero y tercero. **II)** Que el Predio Municipal solicitado cuenta con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: ocho punto veinticinco metros; AL SUR: nueve punto cuarenta y ocho metros; AL ORIENTE: veinte metros; y AL PONIENTE: veinte punto cuarenta y siete metros. **III)** Que este Concejo Municipal en virtud de la solicitud antes relacionada y en virtud del informe presentado por el departamento de Catastro, ha tomado a bien autorizar se realice el traspaso solicitado bajo la figura de arrendamiento sobre el predio municipal que solicita, debiéndose suscribir el respectivo contrato de arrendamiento, y además debe notificársele previamente la calificación del inmueble por el cobro de los tributos municipales a favor de la solicitante. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar la solicitud presentada por la señora [REDACTED], en el sentido de realizar el cambio de titular de un predio municipal ubicado en ubicado en Playa San Diego, La Bocana, predio dos, frente a Rancho Los Alfredo, jurisdicción de La Libertad, con las medidas y colindancias ya relacionadas en el romano II de este acuerdo. **2)** Se instruye a la Jefe de la Unidad Jurídica, para que realice contrato de arrendamiento sobre el predio municipal antes mencionado, contrato que se realizara por un periodo de UN AÑO PRORROGABLE, para ello se autoriza al señor Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, para que comparezca a la firma del contrato de arrendamiento. **3)** Se autoriza al Gerente de Administración Tributaria Municipal, Licenciado [REDACTED], para que realice los procesos respectivos para realizar la calificación del predio asignado, y demás trámites legales que sean pertinentes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora [REDACTED], mediante la cual solicita el traspaso de un predio

municipal asignado a su persona ubicado en Colonia La Esperanza, de esta ciudad, se le realice el traspaso a su sobrino [REDACTED], quien es el que actualmente vive en dicho predio. **II)** Que en vista de lo solicitado se solicitó al Encargado de Catastro para que realice la inspección respectiva y verifique si es procedente lo solicitado, es así que en fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, informa que se realizó la inspección en el predio solicitado, verificando que es factible lo solicitado ya que el señor [REDACTED] es sobrino de la solicitante y está a cargo de su madre una persona de la tercera edad, en tal sentido es procedente lo solicitado. **III)** Que el Predio Municipal solicitado cuenta con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: diez punto diez metros; AL SUR: diez punto diez metros; AL ORIENTE: seis punto cincuenta metros; y AL PONIENTE: seis punto cincuenta metros. **III)** Que este Concejo Municipal en virtud de la solicitud antes relacionada y en virtud del informe presentado por el departamento de Catastro, ha tomado a bien autorizar se realice el traspaso solicitado bajo la figura de arrendamiento sobre el predio municipal que solicita, debiéndose suscribir el respectivo contrato de arrendamiento, y además debe notificársele previamente la calificación del inmueble por el cobro de los tributos municipales a favor del solicitante. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar la solicitud presentada por la señora María Dolores Osegueda Urbina, en el sentido de realizar el cambio de titular de un predio municipal ubicado en ubicado en Conchalio, Pasaje La Esperanza, jurisdicción de La Libertad, con las medidas y colindancias ya relacionadas en el romano III de este acuerdo. **2)** Se instruye a la Jefe de la Unidad Jurídica, para que realice contrato de arrendamiento sobre el predio municipal antes mencionado, contrato que se realizara por un periodo de UN AÑO PRORROGABLE, para ello se autoriza al señor Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, para que comparezca a la firma del contrato de arrendamiento. **3)** Se autoriza al Gerente de Administración Tributaria Municipal, Licenciado [REDACTED], para que realice los procesos respectivos para realizar la calificación del predio asignado, y demás trámites legales que sean pertinentes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de OCHO VOTOS A FAVOR, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que año con año se celebran las fiestas patronales en los distintos Cantones del Municipio, con el propósito de mantener el fervor religioso, la tradición y conservación de la cultura en dichos Cantones, para ello la Municipalidad les asigna un presupuesto por medio de una carpeta técnica para que se lleven a cabo las distintas actividades en cada Cantón, y siendo que actualmente no se cuenta con la Carpeta de Actividades Culturales para el año dos mil veintidós y en razón de las fiestas patronales del Cantón Melara se llevan a cabo en el periodo del veintidós al veintisiete de febrero, es procedente iniciar desde ya con los actos

preparatorios con los miembros de la Adesco para que se lleven a cabo dichas fiestas. **II)** Que se tiene a la vista el Perfil Técnico respectivo para la celebración de Actividades culturales, artísticas y recreativas del Cantón Melara, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, perfil elaborado por el Jefe de Proyectos Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Duran, y el cual será ejecutado con fondos propios. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, cuatro numeral 4 y 7, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR** el Perfil Técnico del proyecto **202202 “ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS DEL CANTON MELARA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, Perfil Técnico formulado por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED], proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **FONDO MUNICIPAL**, por un monto de **NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PUNTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,723.50)**. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED]; **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominado proyecto **202202 “ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS DEL CANTON MELARA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta corriente número [REDACTED] del Fondo Municipal, posteriormente serán depositados según lo establecido en el Perfil Técnico, de la cuenta del Fondo Municipal; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal, Licenciado [REDACTED], la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, para la firma y cambio de los cheques serán válidas las firmas única y exclusivamente de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, no siendo necesaria la firma del señor Alcalde Municipal, señor Adelio Ortiz Hernández, para ninguno de los tramites anteriormente mencionados. **3)** Se autoriza al Jefe de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202202 “ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS DEL CANTON MELARA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (**SAFIM**), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Se nombra como Administrador de Contratos Ad-Honorem al empleado [REDACTED], Jefe de Participación Ciudadana. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El

presente Acuerdo fue tomado por mayoría de OCHO VOTOS A FAVOR, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar no estar contemplado en el presupuesto de la carpeta de actividades culturales. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por los señores miembros de la Adesco Vistalmar, de la Comunidad El Chumpe, mediante la cual solicitan el apoyo para la compra de seis postes Telescópicos, y se les proporcione a los electricistas municipales para su instalación los cuales beneficiaran a nueve familias que habitan en la Comunidad y que no tienen el servicio de energía eléctrica, para lo cual el Concejo Municipal ha tomado a bien que se inicien los procesos que correspondan para la compra de los postes solicitados y brindar la mano de obra para la instalación de los mismos, con esto se pretende apoyar a aquellas familias que se encuentran sin este servicio básico. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203, inciso primero de la Constitución de la República; artículo 30 numerales 4, 7, 9, 14, 34, 35, 86, 91, todos del Código Municipal. Por lo que en uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realizar los procesos que correspondan para la compra de **SEIS POSTES TELESCOPICOS**, los cuales serán instalados en la Comunidad El Chumpe del Cantón San Rafael, de esta jurisdicción, con el propósito de llevar energía eléctrica a nueve familias que no tienen este servicio básico. **2)** Se giran instrucciones al Jefe de Eléctricos, a que una vez realizada la compra de los postes autorizados, se proceda a la inmediata instalación en la Comunidad solicitante. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según memorándum de fecha veinticinco de enero del presente año, recibido de parte de la jefa de Talento Humano señora [REDACTED], mediante el cual remite nómina del personal de esta Municipalidad, que ha trabajado en horarios extraordinario, correspondientes al mes de diciembre y planilla de asueto Diciembre de dos mil veintiuno. Con el objeto de brindar los servicios Municipales a la población e incrementar la recaudación de fondos municipales, las cuales deben ser canceladas por la Municipalidad según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 192 Y 24 de la Constitución, y los artículos 93 Y 95 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

**PLANILLA DE ASUETOS DE MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2021**

CARGO	APELLIDO	NOMBRE	DIAS LABORADOS	TOTAL	SALARIO POR DIA	
JEFE DE MANTENIMIENTO	[REDACTED]	[REDACTED]	1,2,3 Y 5	\$600.00	\$19.35	\$154.84

OFICIOS VARIOS			3,27 Y 28 DE DICIEMBRE	\$365.00	\$11.77	\$70.65
OFICIOS VARIOS			1,2,22,23 DE DICIEMBRE	\$375.00	\$12.10	\$96.77
OFICIOS VARIOS			1,2,22,23 DE DICIEMBRE	\$365.00	\$11.77	\$94.19
OFICIOS VARIOS			3,27 Y 28 DE DICIEMBRE	\$370.00	\$11.94	\$71.61
MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADO			8 Y 5 DICIEMBRE	\$400.00	\$12.90	\$51.61
ALBAÑIL			2 DE DICIEMBRE	\$430.00	\$13.87	\$27.74

**\$591.29**

**PLANILLA DE ASUETO SANEAMIENTO AMBIENTAL 7 Y 8 Y 25 DICIEMBRE 2021**

CARGO	APELLIDO	NOMBRE	DIAS LABORADOS	SALARIO	SALARIO POR DIA	TOTAL
INSPECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL			7,8,25	\$420.00	\$13.55	\$81.30
INSPECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL			7,8,25	\$400.00	\$12.90	\$77.40
ASISTENTE SANEAMIENTO AMBIENTAL			7 Y 8	\$400.00	\$12.90	\$51.60
MOTORISTA			7 Y 8	\$400.00	\$12.90	\$51.60
MOTORISTA III			7 Y 8	\$470.00	\$15.16	\$60.64
MOTORISTA III			7	\$470.00	\$15.16	\$30.32
MOTIRISTA			7 Y 8	\$500.00	\$16.13	\$64.52
MOTORISTA II			7, 8 Y 25	\$420.00	\$13.55	\$81.30
RECOLECTOR			7 Y 8	\$370.00	\$11.94	\$47.76
MOTORISTA II			8, 25 DICIEMBRE	\$400.00	\$12.90	\$51.60
MOTORISTA			7	\$400.00	\$12.90	\$25.80
RECOLETOR I			7,8 Y 25	\$370.00	\$11.94	\$71.64
RECOLECTOR VI			7 Y 8	\$370.00	\$11.94	\$47.76
RECOLECTOR I			7 Y 8	\$370.00	\$11.94	\$47.76
RECOLECTOR I			7 Y 8	\$370.00	\$11.94	\$47.76

BARRENDERO III			7 Y 8	\$370.00	\$11.94	\$47.76
BARRENDERO II			7, 8 Y 9	\$370.00	\$11.94	\$71.64
RECOLECTOR			7 Y 8	\$370.00	\$11.94	\$47.76
BARRENDERO III			7, 8 Y 25	\$370.00	\$11.94	\$71.64
BARRENDERO			7 Y 8	\$365.00	\$11.77	\$47.08
BARRENDERO III			8	\$370.00	\$11.94	\$23.88
BARRENDERO			8	\$370.00	\$11.94	\$23.88
RECOLECTOR I			7, 8 Y 25	\$370.00	\$11.94	\$71.64
RECOLECTOR I			7 Y 8	\$370.00	\$11.94	\$47.76
RECOLECTOR			7	\$370.00	\$11.94	\$23.88
BARRENDERO II			7, 8 Y 25	\$370.00	\$11.94	\$71.61
BARRENDERO II			7 Y 8	\$370.00	\$11.94	\$47.76
BARRENDERO V			7, 8 Y 25	\$370.00	\$11.94	\$71.64
BARRENDERO VII			7 Y 8	\$400.00	\$12.90	\$47.76
BARRENDERO			7 Y 8	\$370.00	\$11.94	\$47.76
RECOLECTOR			7, 8 Y 25	\$365.00	\$11.77	\$71.64
RECOLECTOR			7 Y 8	\$365.00	\$11.77	\$47.08
BARRENDERO			7 Y 8	\$365.00	\$11.77	\$47.08
RECOLECTOR			7	\$365.00	\$11.77	\$23.54
RECOLECTOR			7	\$365.00	\$11.77	\$23.54
BARRENDERO			8	\$370.00	\$11.94	\$23.88
RECOLECTOR			7 Y 8	\$370.0	\$11.94	\$47.76
RECOLECTOR			7 Y 8	\$370.00	\$11.94	\$47.76
MOTORISTA			7 Y 8	\$400.00	\$12.90	\$47.76
BARRENDERO			7 Y 8	\$370.00	\$11.94	\$47.76
INSPECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL			7 Y 8	\$365.00	\$11.77	\$47.08

JARDINERO			7	\$365.00	\$11.77	\$23.54
BARRENDERA			25	\$365.00	\$11.77	\$23.54
BARRENDERA			25	\$370.00	\$11.94	\$23.88
BARRENDERA			25	\$370.00	\$11.94	\$23.88
MOTORISTA			7, 8 Y 25	\$365.00	\$11.77	\$70.62
INSPECTOR SANEAMIENTNO			25	\$400.00	\$12.90	\$25.80

**\$2,342.87**

**PLANILLA HORAS EXTRAS AGENTES MUNICIPALES 25 DICIEMBRE 2021**

NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	DIA	TOTAL
	AGENTE MUNICIPAL	\$370.00	\$11.94	\$23.87
	AGENTE MUNICIPAL V	\$370.00	\$11.94	\$23.87
	AGENTE MUNICIPAL II	\$420.00	\$13.55	\$27.10
	AGENTE MUNICIPAL III	\$370.00	\$11.94	\$23.87
	AGENTE MUNICIPAL II	\$370.00	\$11.94	\$23.87
	AGENTE MUNICIPAL III	\$370.00	\$11.94	\$23.87
	AGENTE MUNICIPAL III	\$370.00	\$11.94	\$23.87
	MOTORISTA CAM	\$370.00	\$11.94	\$23.87
	AGENTE MUNICIPAL II	\$370.00	\$11.94	\$23.87
	AGENTE MUNICIPAL II	\$365.00	\$11.77	\$23.55
	AGENTE MUNICIPAL II	\$450.00	\$14.52	\$29.03
	AGENTE MUNICIPAL II	\$365.00	\$11.77	\$23.55
	AGENTE MUNICIPAL II	\$365.00	\$11.77	\$23.55
	AGENTE MUNICIPAL II	\$400.00	\$12.90	\$25.81
	AGENTE CAM	\$600.00	\$19.35	\$38.71
	AGENTE CAM	\$400.00	\$12.90	\$25.81
	AGENTE CAM	\$365.00	\$11.77	\$23.55
	SUB-DIRECTORA CAM (INTERINA)	\$600.00	\$19.35	\$38.71
	AGENTE MUNICIPAL	\$365.00	\$11.77	\$23.55
	AGENTE MUNICIPAL	\$375.00	\$12.10	\$24.19
	AGENTE MUNICIPAL II	\$365.00	\$11.77	\$23.55
	MOTORISTA	\$400.00	\$12.90	\$25.81
	AGENTE MUNICIPAL	\$365.00	\$11.77	\$23.55
	MOTORISTA CAM	\$400.00	\$12.90	\$25.81
	AGENTE MUNICIPAL	\$365.00	\$11.77	\$23.55

**\$640.34**

**HORAS EXTRAS RASTRO MUNICIPAL MES DE DICIEMBRE 2021**

NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	DIA	HORA	JORNADA REALIZADA	NUMERO DE HORAS	PAGO DE HORAS EXTRA 125%
	ADMÓN. RASTRO	\$500.00	\$16.13	\$2.02	8,10,11,16,22,27,29 DICIEMBRE	39.50	\$99.74
	AUX. RASTRO	\$370.00	\$11.94	\$1.49	8,10,11,16,22,27,29 DICIEMBRE	39.50	\$73.57
	MANT. RASTRO	\$365.00	\$11.77	\$1.47	8,10,11,16,22,27,29 DICIEMBRE	39.50	\$72.58
	AUX. RASTRO	\$365.00	\$11.77	\$1.47	8,10,11,6,22,27,29 DICIEMBRE	39.50	\$72.58
	AUX. RASTRO	\$365.00	\$11.77	\$1.47	8,10,11,16,22,27,29 DICIEMBRE	39.50	\$72.58
						<b>198</b>	<b>\$391.05</b>

**PLANILLA HORAS EXTRAS REGISTRO FAMILIAR DICIEMBRE 2021**

NO.	CARGO	APELLIDO	NOMBRE	DIAS LABORADOS	SALARIO	SALARIO POR DIA	TOTAL
1	JEFA DE REF.			2 DICIEMBRE	\$800.00	\$25.81	\$51.62
2	SUB-JEFA REF.			1, 3 DICIEMBRE	\$500.00	\$16.13	\$64.52
3	AUX. REF. II			1 DICIEMBRE	\$460.00	\$14.84	\$29.68
4	AUX. REF. II			2, 22, 23 DICIEMBRE	\$365.00	\$11.77	\$70.62
5	RECEPCIONISTA INTERINA			3, 22, 23 DICIEMBRE	\$400.00	\$12.90	\$77.40

\$293.84

NO.	CARGO	APELLIDO	NOMBRE	DIAS LABORADOS	SALARIO	SALARIO POR DIA	TOTAL
1	JEFA DE REF.			22, 23 DICIEMBRE	\$800.00	\$25.81	\$103.24
2	SUB-JEFA REF.			22,23 DICIEMBRE	\$500.00	\$16.13	\$64.52
							<b>\$167.76</b>

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO DIEZ: CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, mediante el cual solicita la apertura de una Cuenta Corriente, la cual servirá para depositar los Fondos 120-FODES-Libre Disponibilidad correspondientes al 1.5% esto con el objetivo de poder llevar un mejor control financiero de los recursos de la Municipalidad y dar cumplimiento al Decreto Legislativo 204, el cual en su artículo 1 textualmente dice: "Crease el Fondo para el

*Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse FODES, el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes neto del Presupuesto General del Estado” para ello recomienda denominar la cuenta como 1.5%-120-FODES-Libre Disponibilidad; que en virtud de lo solicitado el Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar la apertura de la cuenta solicita para llevar un mejor control interno del uso de los Fondos que ingresen bajo ese rubro. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED] para que pueda realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominada 1.5%-120-FODES-Libre Disponibilidad, dicha cuenta será aperturada por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, fondos que serán tomados de la cuenta corriente número [REDACTED], Fondo Municipal, posteriormente serán depositados los desembolsos que realice el Ministerio de Hacienda; **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal, Licenciado [REDACTED], la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, para la firma y cambio de los cheques serán válidas las firmas única y exclusivamente de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, no siendo necesaria la firma del señor Alcalde Municipal, señor Adelio Ortiz Hernández, para ninguno de los tramites anteriormente mencionados. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por Plan Internacional, mediante el cual informan que como parte del fortalecimiento en la Comisión Municipal de Protección Civil de este Municipio, en la cual están desarrollando trabajo para salvaguardar la vida de los habitantes del Municipio y sus visitantes en la problemática de personas afectadas por inmersión en la zona costera en sus principales playas, en coordinación con el Gobernación Política de La Libertad y Dirección General de Protección Civil estarán apoyando en la asignación de un Dron para fortalecer la búsqueda y rescate para las personas afectadas por inmersión, solicitando para ello un Acuerdo Municipal en la cual demuestre el compromiso del gobierno local para brindarle mantenimiento y gastos de reparación si los hubiere, asignación de una persona quien maneje el equipo dentro de la municipalidad que apoyara las labores de monitoreo en el equipo de búsqueda y rescate en coordinación con la Comisión Municipal de Protección Civil que previamente Plan estará entrenando, firmar el Acta de entrega del equipo y se*

programa la entrega del equipo (DRONE), contar con su aprobación del proyecto piloto Conectamos Jóvenes Prevenimos Desastres. **II)** Que el Concejo Municipal considera de gran importancia el apoyo que Plan Internacional brindara por medio del equipo que donara, ya que al ser un Municipio que cuenta con Playas Turísticas que son visitadas por los habitantes del Municipio, así como turistas nacionales e internacionales, es oportuno garantizar la seguridad ante cualquier incidente que se presente por inmersión, y dicho equipo representara un insumo importante para la búsqueda y rescate de personas en las playas de nuestro Municipio, es por tal razón que es procedente a autorizar lo solicitado. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 4 numeral 1, 7, 30 numerales 4, 5 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar la asignación de un DRON con sensor térmico para detección de puntos de calor, visualización infrarroja, con tiempo de vuelo hasta de treinta y un minutos, transmisión de video de alta calidad, detección de obstáculos omnidireccional, el cual será entregado a esta Municipalidad dentro de los alcances del Convenio denominado **“Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de La Libertad y Plan Internacional Inc. En El Salvador”**. **2)** Esta Administración Municipal se compromete a asignar los recursos necesarios para el mantenimiento preventivo por salinidad cada cuatro meses, así como a la reparación si fuese necesario los cuales serán presentados al Concejo Municipal para su aprobación. **3)** Se delega al señor [REDACTED], Jefe del departamento de Gestión y Prevención de Riesgos, quien será el responsable de administrar el Equipo, y se delega al empleado [REDACTED], quien se desempeña como Auxiliar de Video de esta Municipalidad para el resguardo del equipo asignado en el departamento de Comunicaciones de esta Municipalidad. **4)** Se autoriza a la Jefa de la Unidad Jurídica para que realice y verifique la documentación que sea necesaria para la recepción del Dron asignado, para ello se faculta al señor Alcalde Municipal Licenciado Adelio Ortiz Hernández para que firme el acta de recepción antes referida. **5)** Se instruye al Encargado del Activo Fijo realizar los procesos que corresponda. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista informe presentado por el Jefe de UACI, Licenciado Roberto Martínez, mediante el cual solicita Acuerdo Municipal mediante el cual se le autoriza para la formulación, presentación e ingreso al Sistema de COMPRASAL, el cual es requerido por la UNAC, para todas las actuaciones que realice el Jefe de UACI, obligándose el Jefe de UACI, a darle cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 de la RELCAP. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4, y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional Licenciado [REDACTED], para que realice la formulación, presentación e ingreso al Sistema de COMPRASAL. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO TRECE: CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista informe presentado por el Gerente General, mediante el cual solicita se realice el debido proceso de adquisición y contratación del año dos mil veintidós, para el suministro de combustible para los vehículos administrativos, presentando un promedio del consumo durante el ultimo año para ser considerado agregando un porcentaje para este año. **II)** Que tomando de base legal lo establecido y con las facultades constitucionales y teniendo observancia en los preceptos legales determinados en el Código Municipal en los artículos siguientes, Artículo 3.- La autonomía del Municipio se extiende a, numeral 3. La libre gestión en las materias de su competencia, Artículo 30, numeral 4 y 14, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Artículo 48 Corresponde al Alcalde, numeral 5- ejercer las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo; 6. Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Priorizar la elaboración de la Carpeta Técnica para el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS ADMINISTRATIVOS PARA EL AÑO 2022”** **2)** Se autoriza al Jefe de Proyectos realizar la respectiva Carpeta Técnica para su posterior aprobación. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED] apoderada legal y judicial de esta municipalidad, mediante el cual solicita que se ratifique el Acuerdo número UNO, del Acta número TREINTA Y CINCO, de la sesión ordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, a efecto de cumplir con lo acordado en el numeral 3) del mencionado, en el sentido que se autorice al Tesorero Municipal erogar el pago por los servicios profesionales de elaboración de los poderes autorizados en el mismo acuerdo, siendo cancelados del presupuesto vigente y no del año dos mil veintiuno. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar el Acuerdo número UNO de Acta número TREINTA Y CINCO, de fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, en el sentido que se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue bajo la cifra presupuestaria, en valor correspondiente en concepto de pago por los servicios profesionales de elaboración de los poderes autorizados en el referido acuerdo, se faculta la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o

reprogramaciones al Presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, mediante el cual solicita que se ratifique el programa de Seguros de la Alcaldía Municipal de La Libertad, extendiendo su prórroga para este mes de Enero, mientras se realiza el proceso de adquisición de un nuevo programa de seguros para la municipalidad. **II)** Consientes que debe asegurar los bienes de la municipalidad se debe extender el periodo de vigencia de dicho contrato por el mes de Enero; además siendo necesario lograr la cobertura de seguro para los bienes municipales, este Concejo Municipal ve a bien autorizar a la UACI para inicie el proceso para adquirir un nuevo contrato para la póliza de seguro de los bienes municipales. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Prorrogar por un periodo de treinta y un días, el “PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ALCALDIA DEL PUERTO DE LA LIBERTAD” con la empresa [REDACTED], por un periodo de treinta y un días, contando del primero al treinta y uno de enero de dos mil veintidós. **2)** Se le instruye al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que inicie a la brevedad posible el proceso para adquirir un nuevo programa de seguros para esta municipalidad para el periodo que queda del año dos mil veintidós. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de pago, a la Encargada de Presupuesto a realizar la modificación y/o reprogramación para afectar el presupuesto vigente para efectuar los pagos antes detalles y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de NUEVE VOTOS A FAVOR, se abstiene de votar Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por los miembros de la Junta Directiva del Cantón Tepeagua, quienes solicitan la rectificación del Acuerdo número DIEZ de Acta número VEINTIOCHO, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en el sentido que se corrija el nombre de “Junta de Administradora del Sistema de Agua del Cantón Tepeagua”, por el de “Junta Administradora del Sistema de Agua del Cantón Tepeagua”, siendo este el ultimo el nombre correcto consignado en los Estatutos de dicha Junta. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Rectificar el Acuerdo número DIEZ de Acta número

VEINTIOCHO de sesión ordinaria de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en el sentido que se le otorga a la Junta Administradora del Sistema de Agua del Cantón Tepeagua, que se abrevia (JASACT) la personería jurídica, ya que reúne los requisitos de ley. **2)** Se aprueban los Estatutos de la Junta Administradora del Sistema de Agua del Cantón Tepeagua, del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad (JASACT) y se autorizan para que estos sean publicados en el Diario Oficial. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Tesorero Municipal, mediante el cual solicita transferir del Fondo Municipal a la cuenta de ahorro número [REDACTED] [REDACTED] con nombre Alcaldía Puerto de La Libertad, cuenta madre del Fondo 75% FODES, la cantidad de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TRECE 91/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,613.91), ya que por error involuntario realizó el pago de la planilla del Seguro Social (ISSS) de dicha cuenta de ahorro cuando lo correcto era pagarla del Fondo Municipal, por lo que consiente del error involuntario desea corregirlo. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado [REDACTED], para que transfiera del Fondo Municipal la cantidad de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRECE 91/100 (\$16,613.91), a la cuenta de ahorra número [REDACTED] [REDACTED] que corresponde a la cuenta madre de Fondo 75% FODES. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de SEIS VOTOS A FAVOR, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas, Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Tesorero Municipal, quien solicita transferir de la cuenta Fondo Municipal Fiestas Patronales la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO 13/100 (\$12,551.13) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la cuenta Fondo Municipal - Salarios, ya que informa que la Encargada de Colecturía cometió un error involuntario, al remesar la cantidad antes mencionada en la cuenta de fondo municipal fiestas patronales y lo correcto era en la cuenta fondo municipal salarios. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado Iván Antonio Castillo Arévalo, transferir de la Cuenta Corriente número [REDACTED] Fondo Municipal Fiestas Patronales la cantidad de **DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO 13/100**

**(\$12,551.13) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a la Cuenta Corriente [REDACTED] cero Fondo Municipal – Salarios. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de SEIS VOTOS A FAVOR, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas, Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Tesorero Municipal y la Encargada de Presupuesto, en el solicitan autorización para realizar la distribución de ingresos y egresos 2022, de acuerdo al Cifrado de Estructuras Presupuestarias (CEPS), en el ejercicio fiscal 2022, en el aplicativo Sistema Financiero Municipal (SAFIM), de los cuales a la fecha de la elaboración y aprobación del presupuesto no se tenía una dirección precisa de las fuentes de recursos 2%, 25%, 75% y 120 Libre Disponibilidad FODES, esto ante la reforma a la Ley del FODES, y cumpliendo con la CIRCULAR DGCG-02-2021, razón por lo cual solicita la autorización. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada del Presupuesto Municipal, señora [REDACTED] realizar la distribución de ingresos y egresos dos mil veintidós, según el siguiente detalle:

<b>Presupuesto Municipal año 2022</b>		<b>\$8,694,501.55</b>
<b>Distribución de acuerdo al CEPS.</b>		
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>Fuente de Recursos</b>	<b>Monto total</b>
Recursos propios	Fondos propios	\$3,984,646.30
Fondo General	Proyectos de Inversión FISDL	\$393.14
Prestamos Internos	Prestamos Internos	\$124,233.265
Donaciones	Donaciones	\$126.14
Fondo General	Fondo General	\$13,916.11
Fondo General-FODES	Libre Disponibilidad	\$1,966,312.93
Fondo General	FODES para gastos de funcionamiento	\$675,105.41
Fondo General	FODES para gastos de inversión	\$1,929,768.26
<b>Egresos presupuestados año 2022</b>		<b>\$8,694,501.55</b>
<b>DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO A CEPS</b>		
22685090110101012000		\$1,562,157.10
22685090110102012000		\$675,105.41
22685090110201012000		\$566,426.93
22685090110202012000		\$1,350,851.27
22685090110101011110		\$675,105.41
22685090110202011120		\$17,340.00
22685090130302011120		\$1,174,374.85
22685090133501011109		\$13,916.11
22685090130304011120		\$755,393.41

22605090130303011112	\$393.14
22685090110101015000	\$126.24
22685090130302014000	\$124,233.26
22685090150501011111	\$1,280,623.20
22685090110201011120	\$1,864.67
22685090130302011111	\$649,145.06
22685090110102011120	\$17,340.00

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Tesorero Municipal, mediante el cual solicita autorización para poder realizar un pago de combustible del proyecto 202104 “CAMPAÑA DE SANEAMIENTO ORIENTADA A LA LIMPIEZA DE CAJAS DE TRAGANTES, PLAYAS, RIOS, QUEBRADAS, CEMENTARIOS Y CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, por un monto de ciento veinticinco 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$125.70), esto debido a que no se obtuvieron las facturas por parte del proveedor que estaban pendientes de pago en el mes de diciembre de dos mil veintiuno, teniendo que hace el pago hasta este año dos mil veintidós. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado [REDACTED], la erogación bajo la cifra presupuestaría correspondiente la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.70)**, en concepto de pago de combustible contemplado del proyecto 202104 “CAMPAÑA DE SANEAMIENTO ORIENTADA A LA LIMPIEZA DE CAJAS DE TRAGANTES, PLAYAS, RIOS, QUEBRADAS, CEMENTARIOS Y CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”. **2)** Se autoriza la Encargada del Presupuesto Municipal a realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al presupuesto municipal vigente para realizar dicho pago, y al Contador Municipal que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de OCHO VOTOS A FAVOR, salva el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que desconocen si se siguió el debido proceso. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, los señores Mayra Cecibel Ramírez Amaya con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Tomas Javier Baires Hernández con Documento Único de Identidad número cero [REDACTED], quienes fungieron como Concejales Propietario y Suplente respectivamente durante el periodo constitucional del primero de mayo de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre

dos mil veintiuno, y en dicha nota manifiestan que al anterior administración a esta, realizo de manera arbitraria la retención de las dietas a dichos concejales, desde el mes de junio de dos mil veinte hasta abril de dos mil veintiuno, por lo que ellos solicitan que se reconozca la deuda que se tiene con ellos y se cancele las dietas pendientes, por lo que el pasado lunes veinticuatro de enero del año en curso, se sostuvo una reunión con los señores en mención para llegar a un acuerdo de plan de pago de las dietas adeudas, lo cual fue aceptado por los solicitantes. **II)** Asimismo la Sexta Regidora Propietaria, Sthephany Alessandra Magaña de González, manifiesta que la administración saliente no le hizo efectivo el pago de sus dietas correspondientes, ya que ella fue regidora suplente el mismo periodo del primero de mayo de dos mil dieciocho al treinta y uno de abril de dos mil veintiuno, las dietas que no le fueron canceladas en ese periodo son correspondientes a los meses de Enero a Abril de dos mil veintiuno, y que su persona acepta que se realice en cuotas, por lo que en ese momento se le realizo el cálculo de lo adeudado, obteniendo un plan de pago de cuatro meses. **III)** Que en fecha siete de enero de dos mil veintidós, se le giró instrucciones al Tesorero Municipal para que confirmara que existían dichas dietas no pagas, para lo cual el responde con fecha diez de enero del corriente confirmando la cantidad adeudada por cada persona. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 y 46 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Reconoce y hacer efectivo el pago de las dietas no canceladas a los señores Regidores del periodo constitucional del primero de mayo de dos mil dieciocho al treinta y uno de abril de dos mil veintiuno, que no les fueron depositados por la administración según el siguiente cuadro:

N°	Nombre y Apellido	Mes de dietas no canceladas	Cuota	Fecha de Pagos
1	Sthephany Alessandra Magaña de González.	Enero 2021	\$756.50	A partir del 1° al 15 de Febrero 2022
2	Sthephany Alessandra Magaña de González	Febrero 2021	\$756.50	A partir del 1° al 15 de Marzo 2022
3	Sthephany Alessandra Magaña de González	Marzo 2021	\$1,034.75	A partir del 1° al 15 Abril 2022
4	Sthephany Alessandra Magaña de González	Abril 2021	\$756.50	A partir del 1° al 15 Mayo 2022
<b>TOTAL</b>			<b>\$3,304.25</b>	
5	Mayra Cecibel Ramírez Amaya	Junio 2020	\$1,080.00	A partir del 1° al 15 de Febrero
6	Mayra Cecibel Ramírez Amaya	Julio 2020	\$1,080.00	A partir del 1° al 15 de marzo.
7	Mayra Cecibel Ramírez Amaya	Agosto 2020	\$1,080.00	A partir del 1° al 15 abril
8	Mayra Cecibel Ramírez Amaya	Sept. 2020	\$1,080.00	A partir del 1° al 15 mayo
9	Mayra Cecibel Ramírez Amaya	Octubre 2020	\$1,080.00	A partir del 1° al 15 junio

10	Mayra Cecibel Ramírez Amaya	Noviembre 2020	\$810.00	A partir del 1° al 15 julio
11	Mayra Cecibel Ramírez Amaya	Diciembre 2020	\$1,080.00	A partir del 1° al 15 agosto
12	Mayra Cecibel Ramírez Amaya	Enero 2021	\$810.00	A partir del 1° al 15 septiembre
13	Mayra Cecibel Ramírez Amaya	Febrero 2021	\$810.00	A partir del 1° al 15 octubre
14	Mayra Cecibel Ramírez Amaya	Marzo 2021	\$1,080.00	A partir del 1° al 15 noviembre
15	Mayra Cecibel Ramírez Amaya	Abril 2021	\$810.00	A partir del 1° al 15 diciembre
<b>TOTAL</b>			<b>\$10,800.00</b>	
16	Tomas Javier Baires Hernández	Junio 2020	1,076.57	A partir del 1° al 15 de Febrero
17	Tomas Javier Baires Hernández	Julio 2020	1,080.00	A partir del 1° al 15 de marzo.
18	Tomas Javier Baires Hernández	Agosto 2020	1,080.00	A partir del 1° al 15 abril
19	Tomas Javier Baires Hernández	Sept. 2020	1,080.00	A partir del 1° al 15 mayo
20	Tomas Javier Baires Hernández	Octubre 2020	1,080.00	A partir del 1° al 15 junio
21	Tomas Javier Baires Hernández	Noviembre 2020	810.00	A partir del 1° al 15 julio
22	Tomas Javier Baires Hernández	Diciembre 2020	1,080.00	A partir del 1° al 15 agosto
23	Tomas Javier Baires Hernández	Enero 2021	810.00	A partir del 1° al 15 septiembre
24	Tomas Javier Baires Hernández	Febrero 2021	810.00	A partir del 1° al 15 octubre
25	Tomas Javier Baires Hernández	Marzo 2021	1,080.00	A partir del 1° al 15 noviembre
26	Tomas Javier Baires Hernández	Abril 2021	810.00	A partir del 1° al 15 diciembre
<b>TOTAL</b>			<b>10,796.57</b>	

2) Se autoriza al Tesorero Municipal, a erogar la cantidad antes mencionadas bajo la línea presupuestaria correspondiente, dichos desembolsos deberán realizar los primero quince días de cada según como está distribuido en el cuadro anterior. 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las reprogramaciones y/o modificaciones al presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de OCHO VOTOS A FAVOR, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, mediante el cual solicita la autorización para realizar el proceso de contratación para alquiler de impresoras, asimismo solicita la prórroga por treinta y un días más al contrato que se tiene con el empresa actual, ya que finalizó el pasado treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; además informa

que recibido escrito del señor [REDACTED], Soporte Técnico de Informática y Administrador del Contrato ad-honorem que se tiene con el actual proveedor, donde manifiesta el total de impresoras que se ha utilizado durante el año anterior y las que se sugiere para el presente año, tomando como base el promedio que se ha utilizado mensualmente en cada unidad de siete mil quinientas copias e impresiones a color y cuarenta y cuatro mil quinientas copias e impresiones en negro con un total de once impresores fotocopiadores, 3 impresoras imprimiendo a color y ocho impresoras imprimiendo a color negro. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, y 35 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Prorrogar por treinta y un días más el contrato de arrendamiento de las once impresoras y fotocopiadoras, que se tiene con la Sociedad [REDACTED], del primero al treinta y uno de enero de dos mil veintidós. **2)** Se autoriza al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar los procedimientos respectivos para volver a contratar los servicios de arrendamiento de impresoras y fotocopiadoras, realizando un nuevo proceso de adquisición del servicio. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal a erogar bajo la cifra presupuestaria correspondiente el valor del pago por el alquiler, y a la Encargada de Presupuesto Municipal a realizar las modificaciones y/o reprogramaciones para afectar el presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de SIETE VOTOS A FAVOR, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Marvin Antonio Alfaro Molina, y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Jefe del Departamento de Talento Humano señora [REDACTED], mediante el cual informa de la terminación de contrato de un empleado municipal, al cual no se le renovara por razones de reubicación de personal, lo cual fue notificado al empleado [REDACTED], quien se desempeña en el cargo de Mantenimiento de Cancha de Melara, quien para tal efecto presenta la hoja de cálculo con la indemnización que por derecho le corresponde emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la cual adjunta para la aprobación por parte de este Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Dar por terminados por la causal de finalización de contrato, el contrato suscrito entre la municipalidad y el empleado según detalle siguiente:

Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de Finalización	Salario	Periodo laboral aproximado	Monto de indemnización	Valor de cuotas Fecha de pago
--------	------------------	-----------------------	---------	----------------------------	------------------------	----------------------------------

	04/06/2015	31/12/2021	\$365.00	6 años 212 días	\$2,403.00	Una sola cuota a partir del 1° de febrero de 2022.
---	------------	------------	----------	-----------------	------------	--

**2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de indemnización bajo la cifra presupuestaria que corresponda, del Fondo Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la Municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, y en base al cálculo emitido por el departamento de Talento Humano, y de acorde a la forma de pago establecida por el Concejo Municipal. **3)** Se giran instrucciones al Departamento de Talento Humano para que realice los procesos correspondientes y la elaboración de los recibos respectivos, y el resguardo del expediente de cada empleado y sus respectivos anexos. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de SEIS VOTOS A FAVOR, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas, Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que ante la renuncia de algunos empleados municipales, existen plazas vacantes que es de vital importancia cubrir las con personal capaz de desempeñar el cargo que se le asignara con el propósito de brindar un mejor servicio a población que lo requiere, y siendo que actualmente no cuenta con el suficiente personal para cubrir dichas áreas, se ha tomado a bien contratar de forma temporal al personal mientras se realizan los procesos establecidos en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y los artículos 1 y 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Contratar al personal que se detalla a continuación:

N°	Nombres	Cargo	Salario	Periodo de contratación	Marcación
1		Barrendera	\$365.00	27 de enero al 27 de Abril 2022	Facial
2		Jardinero	\$365.00	27 de enero al 27 de Abril 2022	Facial
3		Oficial de Acceso a la Información	\$500.00	27 de enero al 27 de Abril 2022	Facial

**2)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de salarios, del fondo municipal. **3)** Se autoriza la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. **4)** Se autoriza a la Unidad Jurídica realizar los respectivos contratos individuales de trabajo. **5)** Se autoriza a la Jefa de Talento Humano la creación de los expedientes laborales y demás procedimientos legales

establecidos. **6)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, comparecer ante notario a firmar el respectivo contrato de trabajo de los empleados antes mencionados. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado Roberto Martínez, Jefe de UACI, mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal las solicitudes de requerimiento de compras, para efectos de ser aprobadas y autorizadas su compra. **II)** Que tomando de base legal y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Aprobar los requerimientos de órdenes de compra siguientes:

NO.	MODALIDAD	DISCRIPCION
1	Gerencia Administrativa/ ser Mpal.	3 computadoras, disco duro ssd de 480 gb-8 de ram procesador 15, mouse (grande) ups 600va
2	Participación ciudadana papelería	12 marcadores 2 cajas lapiceros azul punta fina, 1 caja lapiceros negro, 3 paq. De postick, 2 cajas de grapas estándar, 2 cajas de clip pequeños plastificados, 2 cajas de clip grande plastificado, 50 sobres manila carta, 1 bote de tinta para almohadilla azul, 6 sacagrapas bostitch, 4 cajas carpetas colgante, 50 cajas para archivo pergamino, 200 folder carta, 10 calculadora, 8 engrapadora mediana, 8 perforadores, 10 resmas de papel bond carta.
3	Gerencia Administrativa tributario Municipal papelería	12 borradores de goma, 1 papelera, 3 engrapadora, 15 cajas de carpetas colgantes, 50 caja para archivar documentación, 15 ampos carta, 15 Ampos Oficio, 6 Cajas Fastener Plastificados, 6 Cajas De Clips Grandes, 5pilot 90 Azul, Pilo 90 Negro, 10 Cajas D Clips Jumbo Metálicos, 3 Almohadillas, 50 Resmas De Papel Bond Carta, 10 Paq. Post It, 3 Tirro Blanco Industrial, 3 Tape Transparente.
4	Administrador Rastro Municipal, Ventiladores	4 ventiladores Grandes Para Uso En Las Instalaciones Del Rastro Municipal.
5	Administradora De Combustible	1000 galones Diésel, 100 Galones Gasolina Regular
6	Registro Familiar	Mantenimiento y Reparación De Equipo De Impresión De Pvc (Carnet)

**2)** Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Jefe de UACI, mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal las solicitudes de requerimiento de compras, para efectos de ser aprobadas y autorizadas su compra. **II)** Que tomando de base legal y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Aprobar y adjudicar los gastos según órdenes de compra siguientes:

NO.	ORDEN	PROVEEDOR	DISCRIPCION	MONTO
1	00425	[REDACTED]	6 Tirros Automotriz 3m, 12 Galones De Excellto Aceite Bco, 1 Anticor 2000, 5 Lijas Ho Norton No. 80, 5 Lijas Ho Norton No. 100, 2 Anticor 2000 Bte Gris, 6 Felpa P/ Rodillos 3/4/9, 2 Cuchilla Truper 6, 10 Brochas Atlas 1 1/2, 10 Brochas Atlas 2.	\$584.30

2	00426	[REDACTED]	6 Ho ½ Entorchado Varilla, 7 Bolsas Cemento Cessa, 1 Mts. Arena, 2 Tubos Est Galv 2*1, Ch14, 25 Pernos C/Hex Gal 1/4/*4, 25 Arandela Plana Gal ¼, 1 Tubo Est Gal 1 ¼ Ch 14 Codo, 4 Ho 3/8 Original Ag Varilla, 15Bloque 15*20*40 Gris	\$245.13
3	00428	[REDACTED]	100 Sándwich De Pollo Mas Refresco	\$100.00
4	00429	[REDACTED]	1 Viaje A Comasagua La Libertad Para Sábado 22 de Enero A Iglesia Nueva Palestina Final Boca Poza	\$177.77
5	00427	[REDACTED]	75 Tubos Pvc 2*250 Psi	\$2,242.50
				<b>\$3,349.70</b>

2) Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de Adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes del Fondo Municipal, se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de OCHO VOTOS A FAVOR, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:**

**CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número diecisiete del Acta número dos, de sesión ordinaria de fecha trece de mayo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó nombrar como Delegada Contravencional Ad-Honorem a la Licenciada [REDACTED], a partir del día siete de mayo de dos mil veintiuno; y siendo el caso que según Acuerdo Municipal número once, del Acta número treinta y cinco, de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó contratar a la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] como Apoderada Legal, el Concejo Municipal ha tomado a bien ratificar el nombramiento realizado para que desempeñe bajo la modalidad Ad-Honorem el cargo como Delegada Contravencional a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **II)** Que en base a las facultades constitucionales establecidas en los artículos 203 y 204, y teniendo observancia en los preceptos legales determinados en el Concejo Municipal, en los artículos: artículo 3, la autonomía del municipio se extiende a: numeral 3, la libre gestión en las materias de su competencia. Artículo 30, numeral 4, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal. Numeral 14, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Artículo 31, numeral 4, realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Artículo 34, los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de

procedimiento con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO COMO DELEGADA CONTRAVENCIONAL AD-HONOREM**, a la Licenciada [REDACTED], para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **2) Se autoriza a la Jefa de Talento Humano, para que realice los procesos correspondientes de notificación y actualización del expediente laboral en base al nombramiento realizado. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

**Lic. Adelio Ortiz Hernández**  
**Alcalde Municipal**

**Yeni Melani Alfaro Urrutia**  
**Síndico Municipal**

**Nelson Enrique Rivera Hernández**  
**Primer Regidor Propietario**

**Nelson Amílcar Arias Aldana**  
**Segundo Regidor Propietario**

**Oscar Vásquez González**  
**475Tercer Regidor Propietario**  
**Propietario**

**Héctor Antonio Morales Barahona**  
**Cuarto Regidor**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
**Miguel Ángel Jiménez Aguilera**  
**Quinto Regidor Propietario**

**Sthephany Alessandra Magaña de González**  
**Sexto Regidor Propietario**

**Marvin Antonio Alfaro Molina**  
**Séptimo Regidor Propietario**

**Rafael Avalos Díaz**  
**Octavo Regidor Propietario**

**Juan Carlos Barrera Grande**  
**Primer Regidor Suplente**

**Reyna Elizabeth López Hernández**  
**Segunda Regidora Suplente**

**Mauricio Jirón Alas**  
**Tercer Regidor Suplente**

**José Carlos Mauricio Echeverría López.**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Davis Alexander Jiménez Valencia**  
**Secretario Municipal**

